

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024 Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024

PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio DGAJEPL/569/2024 del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	13514
2. Oficio CJ/SJCAE/DGALE-DPC/824/2024 del Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla.	2321-SEPJF
3. Oficio No.114.CJEF.CACCC.DGCC.18673.2024 del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	13702
4. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/6312/2024 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	13938
5. Oficio número MDA/PM/2024/0023 y anexos de Rosalio Tlacomulco Demetrio, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Domingo Arenas, Estado de Puebla.	15273
6. Escrito y anexos de Gloria Camacho Morales, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Tepeaca, Estado de Puebla.	15305
7. Oficio número SMC/681/2024 de Mayra Sánchez Sarmiento, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla.	15312
8. Oficio número PMX/LGVV/2024/119 y anexos de Laura Guadalupe Vargas Vargas, quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla.	15372
9. Oficio número PM/40/07/2024 y anexos de Rogelio López Angulo, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.	15378
10. Oficio número HAXVS/PM/081/2024 y anexos de José Luis Tirado Cabañez, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Estado de Puebla.	15378
11. Oficio número SM-DGJC-DA-4193/2024 y anexos de María de Guadalupe Arrubarrena García, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	2775-SEPJF

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

I. Apertura de tomo II. Vistas las constancias de cuenta y dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo II del cuaderno principal.

II. Alegatos. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios presentados, respectivamente, por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla; el Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno de esa entidad

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024 Y SUS ACUMULADAS
15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

federativa; el delegado del Poder Ejecutivo Federal y de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene formulando alegatos en las presentes acciones de inconstitucionalidad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Expediente electrónico. En cuanto a la petición realizada por el Poder Ejecutivo estatal de tener acceso al expediente electrónico a través de la persona que menciona para dicho efecto, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y la constancia generada en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —la que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que cuenta con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

IV. Apercibimiento. En vista de lo anterior, se apercibe al poder solicitante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Copias simples. Respecto a la solicitud de copias que realiza la delegada de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dígasele que deberá estarse a lo determinado en proveído de veintisiete de febrero del año en curso, en el que dicha petición le fue acordada de conformidad.

VI. Reserva de cierre de instrucción. Ahora bien, vistas las constancias que integran el presente asunto, se advierte que por proveído de doce de junio del año en curso, se ordenó dar vista a diversos municipios encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones son impugnadas en este asunto a efecto de que realicen las manifestaciones que a su derecho convenga en relación con la presente instancia, lo que aun se encuentra pendiente de cumplimentarse en su totalidad; en tal virtud, se reserva cerrar instrucción en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, hasta en tanto el estado procesal de los autos que integran este expediente así lo permitan.

VII. Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios, escrito y anexos presentados, respectivamente, por quienes se ostentan como presidentes de los municipios de Domingo Arenas, Xicotepec, Huauchinango y Xochitlán de Vicente Suárez, así como las síndicas de los municipios de Puebla, Tepeaca y Cuautlancingo, todos del Estado de Puebla, mediante los que, en desahogo al requerimiento formulado en proveído de doce de junio del año en curso, realizan diversas manifestaciones relacionadas con las presentes acciones de inconstitucionalidad, en representación de dichos municipios.

Por otra parte, **no ha lugar** a acordar de conformidad sus solicitudes respectivas de designar autorizados, delegados, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Puebla, toda vez que los municipios no son parte en el presente asunto.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y
SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y
35/2024**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la acción de inconstitucionalidad **2/2024** y sus acumuladas **3/2024, 6/2024, 12/2024** y **35/2024** promovidas, respectivamente, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
DAHM/JEOM 04

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:30:48Z / 30/10/2024T15:30:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	95 fb 8a 52 1f 81 a5 62 ac 25 97 78 27 78 c3 28 c3 64 64 31 8c 5f 4e d5 22 3a 71 b7 b8 c0 da ea d9 6c 2d fe f3 09 72 d9 79 0f a9 0e 36 1f 07 00 c0 4a dc 6e 6d c0 e7 1b e4 ae 8a e5 1c ea 3a 23 a0 f7 a9 23 75 db 34 1d 97 45 f7 5a 79 5d 4b 3f dc e9 89 89 57 71 83 37 a0 76 41 a4 7a d5 8c 14 d3 bc c9 f6 63 16 99 45 04 ec 39 cf 11 2a d8 21 84 8e 18 82 93 30 f4 ad 57 b5 92 02 c7 69 42 a2 33 82 26 94 41 3a 50 11 3c 23 4b 95 5c 5d 84 b5 ff 9c cc 78 30 93 1e a1 a7 5c 35 14 29 d9 65 c4 d5 23 82 0c 0f 7e 19 49 1d 9f ba 41 a4 85 85 76 e2 25 62 b9 17 5c 53 0f 8e d2 91 7d f1 ec bd a3 cf 19 0e 1b 18 45 f7 70 92 cd 0d b1 43 fd 6a 62 d4 2d 30 d0 04 13 c8 b1 6a 9d 19 87 71 4b b0 9c 29 5e 74 b9 5e c7 7b ac 0c 08 00 d2 b7 f1 d2 a7 74 6b 06 d7 1e b8 0a d4 9b 30 2c 77 8c 62 8f 52			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:30:51Z / 30/10/2024T15:30:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:30:48Z / 30/10/2024T15:30:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7717408			
	Datos estampillados	E5AF2A52BEFDDE8563CA7EF7106006CF7C234F8DCEB8955BD4A0C9CD000D4DAC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:36:39Z / 23/08/2024T13:36:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 5d c6 8e d2 e6 d1 7d 72 5e ba f0 5d fb 4e 50 32 ff 29 6c 37 c0 6a a6 4b d2 57 9b df 76 02 4e d6 bd 47 f8 15 e7 31 80 32 fa ce 6c 02 de 32 37 e2 39 47 d7 a2 e9 32 eb 8e 08 7b ff 8e dd 7d 5e 17 97 c9 3b 50 c1 e3 53 a7 92 df 0f 5e 7f af d9 81 af c8 db 5b 30 b9 26 8d 6f b7 63 fb 9a 2c 09 63 62 c8 4b 1a ec 73 f9 e6 3c 7b 98 35 6e 7e ee b1 02 3f 46 4a d0 cc 4e 8f 5f 43 43 a7 94 68 7b 5f 34 51 18 59 b8 2c 52 e8 49 52 a3 24 d9 7f f3 6c 66 d1 06 04 5e 8c b1 30 8d 2e 61 13 bb 0d 5b e9 91 32 9b 86 bf 89 2f 3c 37 6c c3 42 02 13 cb 40 b9 a1 73 28 e7 7e 8c 3b 1f ee bf 19 a1 23 9c 57 7e ec fe bc c3 57 98 79 b3 12 3c d8 3f 3a ce 02 ea 03 21 45 1c 7a b1 da b3 a6 3e f3 4b 5d c2 bf c4 55 c1 3b 66 e0 42 30 bc e9 21 a8 ad 9f 57 47 f0 69 25 32 93 09 64 3b e9 3d ba e1 6a f8 9e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:36:38Z / 23/08/2024T13:36:38-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:36:39Z / 23/08/2024T13:36:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7528553			
	Datos estampillados	67472FAFE0D77E9EFF6B44B30236452366361AB7BB4E3AF76014EAC7ECB347C5			